

ORD. 104/2012 - DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION QUINTA DE BRACHO.-

Publicado el 13 junio, 2012

...VISTO

El Expediente N° 133-E-2012 iniciado por Mensaje N° 096/2012 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita se declare de Utilidad Pública y sujeto a expropiación un inmueble en la ciudad de Salto;

QUE resulta un hecho notorio el crecimiento en la localidad de la actividad industrial dentro del último decenio, circunstancia que ha generado una manifiesta modificación de la estructura social, con su consecuente demanda habitacional;

QUE por otra parte, y no menos significativo, resulta el crecimiento de la demanda de inmuebles con destino a la construcción de viviendas de carácter familiar, generadora de una fuerte corriente especulativa traducida en el alza del valor de los bienes aptos para tal destino;

QUE de igual modo ha contribuido a profundizar el fenómeno de la demanda de estos bienes de oferta inelástica la diversificación de la actividad agrícola, interesada en incrementar la disponibilidad de recintos cubiertos para la guarda de la maquinaria agrícola, cada día mas tecnificada y de mayor porte;

QUE debe advertirse, con igual énfasis de lo precedente, el olvido de una vieja práctica por parte de los propietarios de fincas consistente en la venta por sistema de loteos, método que en tiempos no muy lejanos constituyó una valiosa herramienta para el acceso al terreno propio con destino a la vivienda familiar;

QUE el imperativo de los factores sucintamente enumerados impuso a la Municipalidad de Salto el

dictar la emergencia habitacional, situación que a la fecha de éstas consideraciones se encuentra en vigor;

QUE tomado conocimiento del estado de falencia de la titular del dominio y resolución judicial que ordena la venta en pública subasta de los inmuebles objeto de la presente, se presenta como singular oportunidad de adquisición mediante el recurso de la figura contenida en la parte dispositiva;

QUE la LOM en sus artículos. 58, 59 y concordantes contiene el molde en el que se vuelca con precisión el objeto perseguido, por cuanto, y de prosperar ante la Legislatura provincial la presente iniciativa, los inmuebles tendrán por destino el previsto en los preceptos legales citados;

QUE por último, confluente en la oportunidad la autorización de gestión recientemente aprobada -por mayoría simple- para que el D.E. procure la obtención de un crédito por al suma de hasta \$9.000.000.- ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que permitiría asistir el pago de los inmuebles objeto de la presente;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Declárase de Utilidad pública y sujetos a Expropiación los inmuebles individualizados por Nomenclatura catastral como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 32, MANZANA 32 f, PARCELAS 1, 2, 3, 4 Y 11, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 33, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 38, MANZANA 38 b, PARCELAS

1, 2 y 3 a, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 38, MANZANA 38 c, PARCELAS 1, 21, 20, 19, 18 y 17, CIRCUNSCRIPCION II SECCION A, CHACRA 32, MANZANA 32 E, parcela 1, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 32, MANZANA 32 b, PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. los que se encuentran incorporados en el patrimonio de la fallida en los autos: "JUAN

BRACHO GARCIA SA. S/QUIEBRA" en trámite ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mercedes.

ARTICULO 2º - Cumplido que sea el procedimiento ante la Legislatura Provincial, el valor resultante de las tasaciones emanadas del Tribunal local se asistirán con el ingreso de los fondos provenientes del crédito gestionado ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previsto en Ordenanza Preparatoria N° 094/2012 sancionada por éste Cuerpo Deliberativo con fecha 30 de Mayo de 2012.-

-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil doce.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2012. Fue solicitado y aprobado su tratamiento sobre tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Junio de 2012.-